

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de helada severa los días 24, 25 y 26 de febrero de 2010, en 10 municipios del Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 3, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio RODG.027/10 de fecha 26 de febrero de 2010, la Gobernadora del Estado de Zacatecas, C. Amalia D. García Medina, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de: Atolinga, Cañitas de Felipe Pescador, Concepción el Oro, Ciudad Cuauhtemoc, Chalchihuites, Francisco R. Murguía, Guadalupe, Jerez de García Salinas, Loreto, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Mazapil, Melchor Ocampo, Miguel Auza, Momax, Monte Escobedo, Noria de Angeles, Ojocaliente, Río Grande, Saín Alto, El Salvador, Sombrerete, Trancoso, Valparaíso, Villa de Cos, Villa García, Villa Hidalgo, Villanueva y Zacatecas, por la ocurrencia de helada severa los días 23, 24, 25 y 26 del mes de febrero del año 2010, generadas por el frente frío número 33 y ante la inminencia o alta probabilidad de que continúe el fenómeno referido debido al frente frío número 34.

Que mediante oficio número CGPC/276/2010 de fecha 1 de marzo de 2010, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de su procedencia.

Que mediante oficio número BOO.- 347 de fecha 3 de marzo de 2010, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: de acuerdo al análisis de la información y a la normatividad vigente, en opinión de la Comisión Nacional del Agua, es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia para 10 Municipios: Concepción del Oro, Cuauhtémoc, Juan Aldama, Miguel Auza, Monte Escobedo, Noria de Angeles, Trancoso, Valparaíso, Villa García y Villanueva del Estado de Zacatecas, por la ocurrencia de helada severa los días 24, 25 y 26 de febrero de 2010.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE HELADA SEVERA LOS DIAS 24, 25 y 26 DE FEBRERO DE 2010, EN 10 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los Municipios de Concepción del Oro, Cuauhtémoc, Juan Aldama, Miguel Auza, Monte Escobedo, Noria de Angeles, Trancoso, Valparaíso, Villa García y Villanueva del Estado de Zacatecas.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Zacatecas, pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a tres de marzo de dos mil diez.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.